

ACTA N.º 1. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO MISIÓN (EXPT25-00158)

En Sevilla, a 19 de mayo de 2026

APERTURA DE SOBRES 1

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la apertura de los sobres 1 y en su caso sobres 2 del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO MISIÓN (EXPT25-00158)** con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña María Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, vocal técnico

1. Se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, referidas al citado expediente de contratación, constatándose que han presentado ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (viernes, 15 de mayo de 2026 a las 12 horas), las siguientes empresas:

1. CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SA
CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SA (A48228399)
2. KPMG ASESORES SL (B82498650)
3. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L. (B88428404)
4. NOVADAYS SL (B84664481)
5. CAPGEMINI ESPAÑA SL (B08377715)
6. ACCENTURE SL (B79217790)
7. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL (B78016375)
8. MAGTEL OPERACIONES SLU (B14932305)
9. ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. (A41132036)
10. INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U (B82627019)
11. INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA (B23592181)
12. IMPACT HUB SL (B85461572)



13. TELEFONICA SOLUC. INFOR. Y COMUNICA. DE ESPAÑA S.A.U.(A78053147)
14. ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA (B85132496)
15. BALIERA GLOBAL SL (B86413689)
16. UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL NTT DATA SPAIN SL (UTE)
17. UTE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS SOCIEDAD LIMITADA BIC EURONOVA SA (UTE)
18. UTE THE CUBE RADICAL INNOVATION SL INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U (UTE)
19. UTE ACCENTURE SL FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA (UTE)

La Mesa tiene conocimiento de un escrito presentado por SHERPA ADVISORY SL (B88395165), licitadora al Lote 2 del presente expediente, en el que comunica que su oferta, presentada a las 11:42 horas del día 15 de mayo de 2026 dentro del plazo establecido, fue retirada con posterioridad por error operativo propio en la plataforma SIREC, sin que le fuera posible volver a presentarla antes del cierre del plazo. La Mesa toma conocimiento de la incidencia y constata que, en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, SHERPA ADVISORY SL no tenía oferta vigente en el expediente, por lo que no procede su consideración en el presente procedimiento, sin que ello constituya acto de exclusión alguno. Se acuerda dar respuesta al escrito presentado en los términos que constan en el expediente.

2. A propuesta del vocal técnico y según se recogía en la memoria justificativa de 12 de marzo de 2026, se designa un comité técnico evaluador para la valoración de los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor que estará compuesto por los técnicos de Sandetel: María Nieto Fajardo, Ovidio González de Uña, Javier Notario Romero, Isidoro Romero González

3. A continuación, la Presidencia ordena la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas que han presentado proposiciones en esta licitación en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

En primer lugar y del resultado de la apertura se comprueba que las entidades que han presentado oferta para cada lote son:

LOTE 1

CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SA
KPMG ASESORES SL
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.
NOVADAYS SL
CAPGEMINI ESPAÑA SL
ACCENTURE SL
MAGTEL OPERACIONES SLU
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA
ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA
UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL NTT DATA SPAIN SL
UTE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS SOCIEDAD LIMITADA BIC EURONOVA SA

LOTE 2

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL
IMPACT HUB SL
TELEFONICA SOLUC. INFOR. Y COMUNICA. DE ESPAÑA S.A.U.
BALIERA GLOBAL SL
UTE THE CUBE RADICAL INNOVATION SL INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U
UTE ACCENTURE SL FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA

Examinada la documentación administrativa aportada por cada licitadora, la Mesa acuerda clasificarlas en los siguientes grupos:

La Mesa constata que las siguientes entidades han presentado la documentación administrativa de forma completa y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se declaran ADMITIDAS en esta fase:

CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SA, KPMG ASESORES SL, EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L., NOVADAYS SL, CAPGEMINI ESPAÑA SL, MAGTEL OPERACIONES SLU, ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. , INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U, IMPACT HUB SL, TELEFONICA SOLUC. INFOR. Y COMUNICA. DE ESPAÑA S.A.U., BALIERA GLOBAL SL y UTE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS SOCIEDAD LIMITADA BIC EURONOVA SA c

Con respecto al resto de licitadores, del examen de su contenido se observan las deficiencias que se indican por lo que tienen que subsanar la siguiente documentación exigida en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

ACCENTURE SL; Contradicción entre el Anexo IIB y el DEUC en relación con la subcontratación. En el Anexo IIB figura como subcontratista la persona física Inés López-Dóriga, mientras que en el DEUC se identifica como subcontratista a la entidad jurídica Business Integration Partners Consulting Iberia, S.L.

Deberá subsanar aclarando con carácter expreso si el subcontratista es la persona física (Inés López-Dóriga) o la entidad jurídica (Business Integration Partners Consulting Iberia, S.L.). En todo caso, aportar el DEUC del subcontratista que corresponda (persona física o jurídica, según se aclare).

Si el subcontratista es la entidad jurídica, rectificar el Anexo IIB para que el nombre de la entidad figure correctamente, incluyendo entre paréntesis el nombre de la persona de contacto o representante (Inés López-Dóriga), conforme al modelo establecido en el pliego.

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL

El DEUC de Design and development mobile technologies SL aportado no corresponde a la presente licitación, por lo que no puede ser tenido en consideración a efectos de acreditación.

Se indica en el DEUC de la licitadora que se basa en un tercero, por lo que deberá aclarar si los DEUCs aportados son tanto al licitador principal como a los subcontratistas y/o a las entidades cuya capacidad se adscribe por cesión de medios, identificando expresamente a qué sujeto corresponde cada DEUC.

En su caso, aportar los DEUCs correctos referidos a la presente licitación para todos los sujetos que corresponda.

INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA

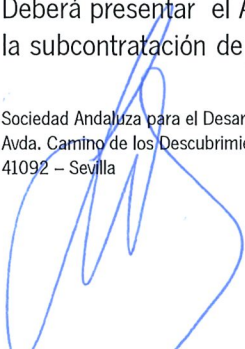
Falta el DEUC del subcontratista IMAGINE, que ha sido declarado en la documentación pero cuyo DEUC no ha sido incorporado al sobre de documentación administrativa.

ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA

El Anexo IIB presentado no se ajusta al modelo oficial establecido en el pliego, careciendo de la información exigida sobre la subcontratación de servidores.

Contradicción en la cadena de cesión de medios: la licitadora declara basarse en un tercero y aporta dos DEUCs; sin embargo, uno de dichos DEUCs declara a su vez basarse en un tercero adicional, generando una cadena de cesión de medios que no queda suficientemente aclarada ni documentada.

Deberá presentar el Anexo IIB conforme al modelo oficial del pliego, incluyendo toda la información relativa a la subcontratación de servidores e identificar con precisión a todos los sujetos intervinientes, indicar si el ter-



cero en quien se basa el segundo DEUC es a su vez subcontratista o cedente de medios, y aportar la documentación acreditativa completa de todos ellos.

UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL NTT DATA SPAIN SL

Falta el DEUC de la subcontratista, que ha sido declarada como subcontratista pero cuyo DEUC no ha sido incorporado al sobre de documentación administrativa.

UTE THE CUBE RADICAL INNOVATION SL INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U

El Anexo IIB de THE CUBE RADICAL INNOVATION, S.L. está incompleto: el documento aparece cortado, faltan declaraciones y no está firmado, por lo que carece de validez formal. Además existe una contradicción en la representación de THE CUBE RADICAL INNOVATION, S.L.: en el apartado B del DEUC (responsables) figuran personas distintas de quienes firman el documento y distintas de quienes aparecen en el Anexo de constitución de la UTE, lo que genera una inconsistencia en la acreditación de la representación de dicha entidad.

Deberá aclarar con carácter expreso la representación de THE CUBE RADICAL INNOVATION, S.L., identificando quién ostenta la representación legal o apoderamiento suficiente para actuar en nombre de la entidad en esta licitación.

Aportar el Anexo IIB de THE CUBE RADICAL INNOVATION, S.L. completo, con todas las declaraciones cumplimentadas y debidamente firmado por quien tenga poder suficiente.

En caso de que sea necesario, subsanar la redacción o la firma del DEUC y/o de los Anexos IIB y IV para que exista coherencia entre todos los documentos en cuanto a la identidad de los representantes.

UTE ACCENTURE SL FAMILYDIFFERENT SOCIEDAD LIMITADA

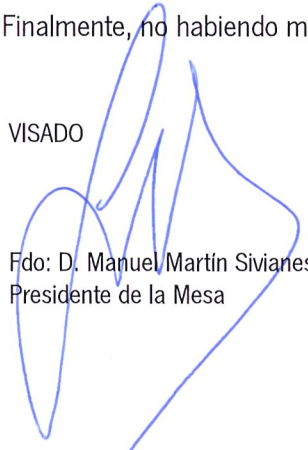
El Anexo IIB identifica a los subcontratistas mediante perfiles profesionales, sin indicar sus nombres. De la lectura del Anexo IIB se desprende la existencia de, al menos, cuatro (4) subcontratistas. En cuanto al número de subcontratistas el DEUC declara basarse en un tercero e identifica únicamente dos (2) subcontratistas y se indica que se basan en un tercero. No queda claro a qué obedece la diferencia.

Deberán aclarar y en su caso subsanar la documentación indicando en qué entidades se basan y cuáles son subcontratistas y aportar los deuc que procedan y no hayan sido aportados ya.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda concederles un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos observados, debiendo comunicarse el requerimiento de subsanación y presentarse por las licitadoras la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO



Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa



Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa